

## BOLETÍN NO. 379 DE COMERCIO EXTERIOR

### GESTIÓN GREMIAL

En el desarrollo de nuestra labor gremial, el Presidente de Analdex, Javier Díaz Molina participó el 21 de junio de la reunión de consejeros comerciales de la Unión Europea, ofrecida por la Delegación de la UE en Colombia en sus instalaciones, allí realizó una breve presentación sobre las actividades de ANALDEX en apoyo a la internacionalización de las empresas colombianas, con un enfoque particular en el mercado de la Unión Europea. Además atendió las inquietudes de los participantes, representantes de los estados miembros de la U.E. en Colombia.

Posteriormente el 28 de junio participó del Coctel para Empresarios que se llevó a cabo en la ciudad de Cali en el marco de la 12ª Cumbre de la Alianza del Pacífico en la Casa Merced, y en la noche del 29 asistió por invitación del Presidente de la República, Juan Manuel Santos, a la cena que se ofreció en honor de los jefes de Estados y/o de Gobierno asistentes a la 12ª Cumbre de Alianza del Pacífico.

Así mismo, el pasado 6 de julio participó del panel 'Las nuevas posibilidades de la analítica' que se llevó a cabo en el marco de la 3ª Convención Latinoamericana de Analítica. Mientras el mismo día en las oficinas de Analdex en Bogotá el Comité de Comercio, que versó sobre el estado de los acuerdos comerciales con los Estados Unidos, la Unión Europea y el proceso de implementación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, en este Comité se contó con la participación de Maria Paula Arenas, Directora de Relaciones comerciales, y Elvin Rincón del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. [Presentación aquí.](#)

Así mismo, el viernes 7 de julio se llevó a cabo el Comité de alimentos en las oficinas de Analdex, y en compañía de la Dirección de Alimentos y Bebidas, Dirección de Operaciones Sanitarias, y la Oficina de Asuntos Internacionales del INVIMA, se abordaron temáticas de admisibilidad a Estados Unidos y la Unión Europea, entre otros temas. Acceda a la [presentación aquí.](#)

**Boletín No. 379 de Comercio Exterior**

**Publicación: Julio 10 de 2017**

Giovanni Andrés Gómez C.  
Director de Asuntos Económicos  
Tel. 57 (1) 5700600  
ggomez@analdex.org

Elaboró  
Edinson Fonseca Correa  
Luis Giovanni Suarez V.  
\*Iconos hechos por Roundicons desde flaticon.com

ANALDEX – 2017  
www.analdex.org  
Bogotá, D.C., Colombia

Finalmente este 12 de julio, en la ciudad de Medellín, el Presidente Ejecutivo Javier Díaz realizó la instalación del II Foro Regional de Comercio Exterior: Gerencia estratégica y mejores prácticas, mientras el Vicepresidente Técnico realizó su presentación sobre 'Avances y retos en la Reglamentación del 390'.

## Contenido

Gestión gremial .....	1
Actualidad de comercio exterior .....	3
Actualidad nacional.....	3
ICA notifica conclusión del foco de aftosa en Tame, Arauca, y reporta brote de la enfermedad en Yacopí, Cundinamarca. Además declarará estado de emergencia sanitaria en el territorio nacional.....	3
Actualización alerta de terceros países sobre Fiebre aftosa en Colombia .....	4
Balance de la 12ª Cumbre de la Alianza Pacífico .....	8
[Curso] La importancia que tiene la calidad y cómo esta impacta en la competitividad y crecimiento de los negocios .....	9
II Congreso de Seguridad de Productos de Consumo.....	10
Se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas y se establecen disposiciones para la importación de vehículos eléctricos, vehículos híbridos y sistemas de carga .....	10
El Comercializador de Minerales Autorizado que exporte deberá tener factura comercial e inscripción en el RUCOM entre otras obligaciones.....	11
En septiembre entra en vigencia el Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Canadá.....	13
Lora Cecere desea conocer al empresariado colombiano .....	12
Actualidad internacional .....	12
En el marco del G20, Japón y la Unión Europea llegan a acuerdo político sobre su TLC .....	12
Cifras y estudios .....	13
Se recuperan las exportaciones no tradicionales .....	14
Dependencia de insumos importados en las actividades económicas .....	15

## **ACTUALIDAD DE COMERCIO EXTERIOR**

### **Actualidad nacional**

**ICA notifica conclusión del foco de aftosa en Tame, Arauca, y reporta brote de la enfermedad en Yacopí, Cundinamarca. Además declaró estado de emergencia sanitaria en el territorio nacional.**

Fuente: [Resolución 7889 del ICA](#) y [Portal ICA](#)

Todas las personas naturales o jurídicas que posean a cualquier título bovinos, bufalinos, porcinos, caprinos, ovinos y demás rumiantes susceptibles a la enfermedad, deberán cumplir unas medidas sanitarias de emergencia por el término de un (1) año, contado a partir de la entrada en vigencia de la resolución. En caso de hallarse animales que sean movilizados sin Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMI) desde las zonas afectadas por la enfermedad o desde la zona fronteriza con Venezuela hacia cualquier parte del territorio nacional, serán sacrificados de manera inmediata, en la planta de beneficio más cercana autorizada por el Invima.

Al momento de cierre de este boletín, el brote de fiebre aftosa se detectó en 8 predios del municipio de Yacopí, por esto el ICA ordenó (de manera preventiva) la cuarentena para los municipios de Yacopí, Caparrapí, La Palma, Topaipí, Puerto Salgar en Cundinamarca, La Dorada en Caldas, Puerto Boyacá en Boyacá, Puerto Triunfo, Puerto Nare, Puerto Berrío y Sonsón parte baja, en Antioquia y Cimitarra y Bolívar en Santander. Además declaró oficialmente la conclusión del foco de aftosa detectado en Tame, Arauca el pasado 23 de junio.

Durante 2017, se han tomado más de 1.000 análisis de sueros en todo el país para determinar ausencia del virus de aftosa.





El ICA solicita a los ganaderos que sigan reportando signos clínicos sospechosos en sus animales, de manera que la entidad pueda enviar sus técnicos para la revisión y la recolección de las muestras que luego son llevadas al laboratorio. Cabe señalar que la fiebre aftosa es una enfermedad que solamente se puede diagnosticar con pruebas de laboratorio especializadas.

---



## Actualización alerta de terceros países sobre Fiebre aftosa en Colombia

Fuente: Analdex

A continuación encontrará la actualización de la información relacionada con notificaciones oficiales o confirmación de información de terceros países en relación con el tema Fiebre Aftosa, se incluye nueva información de Rusia y Curazao.

PAÍS	PRODUCTOS OBJETO DE LA RESTRICCIÓN	FECHA DE APLICACIÓN O PERIODO DE LA MISMA.	OBSERVACIONES
<b>CUBA</b> 	Suspensión de las importaciones de carne bovina y sus productos, leche y sus derivados	A partir del 26 de junio de 2017	Comunicado oficial de la Dirección de Sanidad Animal-DSA.
<b>PERÚ</b> 	Las especies y productos de origen animal procedentes de Colombia que han sido suspendidos son los rumiantes y el ganado porcino vivo, su semen o embriones, carne fresca refrigerada o congelada, leche y productos lácteos, vísceras y menudencias crudas, cueros y pieles sin curtir, lanas sin lavar; forrajes y henos".	El congelamiento de las importaciones será por un lapso de 180 días calendarios y podrá ser ampliado o reducido de acuerdo a la información y acciones de control que se realicen en territorio colombiano.	Información publicada por medio de su página web: Ver hipervínculo: <a href="http://www.senasa.gob.pe/senasacontigo/peru-suspende-importacion-de-carnes-de-colombia-por-brote-de-fiebre-aftosa/">http://www.senasa.gob.pe/senasacontigo/peru-suspende-importacion-de-carnes-de-colombia-por-brote-de-fiebre-aftosa/</a>
<b>CHILE</b> 	Suspensión las importaciones de carne bovina.	Aplica para animales faenados a partir del 28 de mayo de 2017.	Comunicado oficial del SAG.
<b>PANAMA</b> 	Como medida precautoria AUPSA ha deshabilitado temporalmente los registros de importación de productos cárnicos procesados y lácteos, de las especies susceptibles al virus, procedentes de Colombia.	Esta medida ha sido tomada por la AUPSA hasta que las autoridades colombianas notifiquen el control del brote infeccioso y sea realizada una reevaluación por parte de la institución panameña para	Información publicada por medio de su página web: Ver hipervínculo: <a href="http://www.aupsa.gob.pa/index.php/deshabilitacion-por-fiebre-aftosa-en-colombia/">http://www.aupsa.gob.pa/index.php/deshabilitacion-por-fiebre-aftosa-en-colombia/</a>

		determinar el posible riesgo que exista, luego de este evento epidemiológico.	
<b>Ecuador</b> (no tenemos acceso de carne bovina ni porcina, no obstante los lácteos pueden verse afectados)	Toda las mercancías pecuarias (animales vivos de todas las especies susceptibles, productos y subproductos de origen animal)	Aplicará hasta que la OIE notifique que se han cerrado todos los eventos de FA y Colombia haya recuperado su estatus sanitario.	Ver Información publicada por medio de su página web: hipervínculo: <a href="http://www.agrocalidad.gob.ec/agrocalidad-restringe-importaciones-de-productos-de-origen-animal-provenientes-de-colombia/">http://www.agrocalidad.gob.ec/agrocalidad-restringe-importaciones-de-productos-de-origen-animal-provenientes-de-colombia/</a> y ver Resolución adjunta.
<b>Curazao</b>	Carne bovina, ovino y caprino	<p>Suspendida de inmediato desde hasta que la OIE apruebe las medidas confinamiento de la zona afectada por Fiebre Aftosa formuladas en los puntos del artículo 8.8.6 del código terrestre de la OIE.</p> <p>Después de la aprobación pueden considerar las condiciones bajo las cuales se puede reanudar la importación.</p> <p>Suspensión de auditorías programadas hasta que se levante la prohibición para la exportación.</p>	

<p><b>Costa Rica</b></p>  <p>(no tenemos acceso de carne bovina ni porcina, no obstante los lácteos pueden verse afectados)</p>	<p>Cierre temporal de las importaciones de aquellas mercancías señaladas en el capítulo 8.8 del código sanitario de los animales terrestres, <u>lo anterior a excepción de aquellas mercancías que fueron sometidas a un tratamiento en origen que garantice la destrucción de virus</u></p> <p>En lo que respecta al capítulo 8.8. los productos destinados a consumo humano son: <i>las carnes frescas de bovinos y búfalos (Bubalus bubalis) (con exclusión de las patas, la cabeza y las vísceras), los productos cárnicos de animales susceptibles a la fiebre aftosa, la leche y los productos lácteos destinados al consumo humano.</i></p>	<p>El SENASA mantendrá dicha restricción hasta que la autoridad sanitaria de Colombia restituya el estatus de país o zonas libres y sea notificado el respectivo análisis.</p>	<p>Comunicado oficial del SENASA.</p>
<p><b>RUSIA</b></p> 	<p>Restricción para las exportaciones a partir del día de hoy.</p> <p><i>El Servicio Federal del Control Veterinario y Fitosanitario comunica que con motivo a la aparición en el territorio de Colombia (departamento de Arauca) del foco de la fiebre aftosa (virus Foot and Mouth Disease virus, serotipo O), a partir del 5 de julio del 2017 se introducen limitaciones temporales para la entrada a Rusia desde todo el territorio de Colombia de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Animales susceptibles a la fiebre aftosa.</i></li> <li>- <i>Material genético (excepto el seleccionado in vivo según lo expuesto en el artículo 8.8.17 del Código de la OIE).</i></li> </ul>	<p>A partir del 5 de julio de 2017.</p>	<p><b>Consideraciones:</b> Cargamentos en tránsito podrán ingresar.</p>

- Carne cruda y productos cárnicos que no se hayan sometido a un tratamiento térmico que garantice la destrucción del virus de la fiebre aftosa (según el artículo 8.8.31 del Código de la OIE)

- Leche y productos lácteos que no se hayan sometido a un tratamiento térmico que garantice la destrucción del virus de la fiebre aftosa (según el artículo 8.8.35 del Código de la OIE)

- Lana, pelo, cerdas, trofeos, intestinos primas, cueros y pieles sin tratar en la tecnología para asegurar la destrucción del virus de la fiebre aftosa (según los artículos 8.8.32, 8.8.33, 8.8.34, 8.8.37, 8.8.38 del Código de la OIE).

- Instalaciones y equipos para la manutención de los animales susceptibles a la fiebre aftosa, su sacrificio y procesamiento.

Al mismo tiempo se introducen limitaciones temporales para el tránsito por el territorio de la Federación de Rusia de los animales vivos, susceptibles a la fiebre aftosa, provenientes de Colombia.

Sobre otros países como Jordania, El Líbano, Libia, Egipto y Emiratos Árabes Unidos; se estará informando una vez se tenga información oficial confirmada.

—

## **Balance de la 12ª Cumbre de la Alianza Pacífico**

Fuente: [Diario El Espectador](#) - [Revista Dinero](#) – [Diario El País de Cali](#) – [Portal Alianza del Pacífico](#)

Durante la 12ª Cumbre de la Alianza Pacífico, los presidentes de las cuatro naciones que la componen realizaron múltiples pronunciamientos que componen temas como inversión, cooperación, desarrollo tecnológico y comercio.

Inicialmente en materia de inversiones el Presidente de Colombia Juan Manuel Santos al señaló que "la Alianza es un gran mecanismo para atraer inversión. Y se ha logrado porque se ha escuchado al sector privado. Es de esta manera como podemos ir creciendo día a día". Sobre esto en la Alianza se firmó un acuerdo para evitar la doble tributación, especialmente para los Fondos de Pensiones de los cuatro países, que suman US\$450.000 millones, que constituyen una fuente de inversión atractiva para cada mercado de capitales, y que ahora tendrán una tarifa máxima de 10% de tributación en los países de la Alianza del Pacífico.

Otro de los focos fue la tecnología, sobre lo cual el ministro de las TIC de Colombia, David Luna indicó que "hay que enfocar los esfuerzos en mirar la oportunidad de abrir una puerta más amplia a las herramientas tecnológicas. Ahí tenemos un espacio enorme de participación".

Por otro lado, en materia de libre intercambio de bienes y servicios, así como aspectos relacionados con el movimiento de personas, el próximo 5 de septiembre se iniciará la negociación con Singapur, Nueva Zelanda, Australia y Canadá (presentes en la Cumbre celebrada en Cali) como los primeros 'Estados asociados', sobre los cuales el Presidente de Perú, Pedro Pablo Kuczynski, indicó que son "países diversos: unos exportadores de materias primas, otros industriales, ingenieros, otros muy diversificados como Canadá, pero todos ellos tienen algo en común que es el éxito económico".

Finalmente los cuatro presidentes de las Alianza del Pacífico, en su declaración de cierre de la 12ª Cumbre de la Alianza del Pacífico, reafirmaron su compromiso con la Alianza del Pacífico como un proceso que promueve una integración regional profunda a través de la libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales, para fortalecer el crecimiento y desarrollo sostenible en pro de mejorar la calidad de vida de los habitantes. Además mostraron su satisfacción por el primer año de entrada en vigor de la zona de libre comercio a través de la implementación del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco, así como por los avances en integración regional tras seis años de existencia de la Alianza.

En materia de comercio durante la declaración indicaron que la interoperabilidad de las Ventanillas Únicas de Comercio Exterior (VUCE), el intercambio electrónico de certificados fitosanitarios, la homologación de los



certificados de origen digital, la metodología para reducir los tiempos de despacho de mercancías y la ejecución del plan de acción para el reconocimiento mutuo de operadores económicos autorizados, para la facilitación del comercio en la región.

**[Curso] La importancia que tiene la calidad y cómo esta impacta en la competitividad y crecimiento de los negocios**

Fuente: [Programa de Transformación Productiva](#)

El Programa de Transformación Productiva (PTP) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, inicia la próxima semana una serie de capacitaciones gratuitas, tanto presenciales como virtuales. Con esto busca elevar el nivel de conocimiento y competencial del capital humano y de las empresas del país, en sectores estratégicos para el crecimiento social y económico de las regiones del país.

PTP Capacita será impartida por expertos del Programa de Transformación Productiva en obstáculos técnicos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, y cómo la calidad es fundamental para aumentar las exportaciones hacia países con TLC.

Se organizará el próximo **jueves 13 de julio, entre las 8:00 a.m. y las 10:00 a.m.**, en el edificio Palma Real de Bogotá (carrera 13 # 28 - 01, piso 9). Además de la charla presencial, esta será transmitida por internet en:

[www.procolombia.co/streaming](http://www.procolombia.co/streaming)

[www.ptp.com.co](http://www.ptp.com.co)

La asistencia se puede confirmar en los correos [maria.farfan@ptp.com.co](mailto:maria.farfan@ptp.com.co) o [contactenos@ptp.com.co](mailto:contactenos@ptp.com.co).

## II Congreso de Seguridad de Productos de Consumo



**Se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas y se establecen disposiciones para la importación de vehículos eléctricos, vehículos híbridos y sistemas de carga**

Fuente: [Decreto 1116 de 2017 - Presidencia de la República](#)

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo presentó el Decreto No. 1116 a través del cual modificó el arancel de aduanas, desdoblado la subpartida 8504.40.90.00 la cual quedará con el siguiente código y descripción:

<b>Código</b>	<b>Designación de la mercancía</b>	<b>Grv. (%)</b>
8504.40.90	- - Los demás	
8504.40.90.10	- - - Rectificadores (Cargadores) para baterías del tipo de los utilizados en vehículos eléctricos e híbridos enchufables.	5
8504.40.90.90	- - - Los demás	5

En esta modificación se establece además un gravamen condicionado (ver art. 1) arancelario de 0% a la importación de vehículos clasificados por las subpartidas arancelarias, 8702.40.90.10; 8702.40.40.90; 8703.80.10.00; 8703.80.90.00; 8704.90.51.00 Y 8704.90.59.00.

Además se establece un arancel condicionado (ver art. 2) de 5% para los vehículos clasificados por las subpartidas: 8702.20.10.00; 8702.30.10.00;

8703.40.10.00; 8703.40.90.00; 8703.50.10.00; 8703.50.90.00; 8703.60.10.00;  
8703.60.90.00; 8703.70.10.00; 8703.70.90.00; 8704.90.11.00; 8704.90.21.00;  
8704.90.31.00; y 8704.90.41.00

—

**El Comercializador de Minerales Autorizado que exporte deberá tener factura comercial e inscripción en el RUCOM entre otras obligaciones**

Fuente: [Decreto 1102 del Ministerio de Minas](#)

El Ministerio de Minas y Energía (MinMinas) adicionó y modificó el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 del 2015, inicialmente modificó las definiciones de 'Titular Minero en Etapa de Explotación', 'Explotador Minero Autorizado', 'Comercializador de Minerales Autorizado', 'Declaración de Producción para Mineros de Subsistencia', 'Minería de Subsistencia', 'Volumen máximo de producción', entre otros.

Además se modificaron aspectos relevantes a la 'expedición del certificado de origen', 'Excepciones a la inscripción', 'Publicación de titular minero en etapa de explotación', y las 'Obligaciones de los Comercializadores Minerales Autorizados'.

Sobre estas últimas, el Comercializador de Minerales Autorizado deberá entre otras obligaciones tener la factura comercial o documento equivalente del mineral o minerales que transformen, beneficien, transporten distribuyan, intermedien, comercialicen y exporten, cumplir, para el caso de las Sociedades de Comercialización Internacional, con las disposiciones contenidas en el Decreto 2685 de 1999 y contar con la certificación en la que se acredite la calidad de Comercializador de Minerales Autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de minerales - RUCOM.

—

Lora Cecere desea conocer al empresariado colombiano

# XIII Congreso Internacional DE LOGÍSTICA

17 AGOSTO



**Lora Cecere**  
**CEO- Supply Chain Insights**  
*y conferencista invitada  
al XIII Congreso Internacional  
de Logística*

*Quiere conocer al  
empresario colombiano  
a través de la siguiente  
encuesta*

**¡Click aquí!**



---

## Actualidad internacional

**En el marco del G20, Japón y la Unión Europea llegan a acuerdo político sobre su TLC**

Fuente: [Diario El País](#) – [Portal Comisión Europea](#)

Japón y la Unión europea que llevaban negociando ese acuerdo desde 2013, y que en principio elimina prácticamente la totalidad de las barreras arancelarias entre estos dos grandes actores comerciales del mundo (juntos significan el 40% del comercio global).

Entre los asuntos importantes que quedaban por cerrar eran los relativos a la industria láctea para Japón y el sector del automóvil europeo: ambos están ya solventados, con moratorias para la protección de esas industrias. "El acuerdo marca estándares laborales, de seguridad, de protección de los consumidores y del medioambiente más elevados", ha dicho el Primer Ministro japonés Shinzo Abe.

---

### **En septiembre entra en vigencia el Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Canadá**

Fuente: [Agencia Reuters](#)

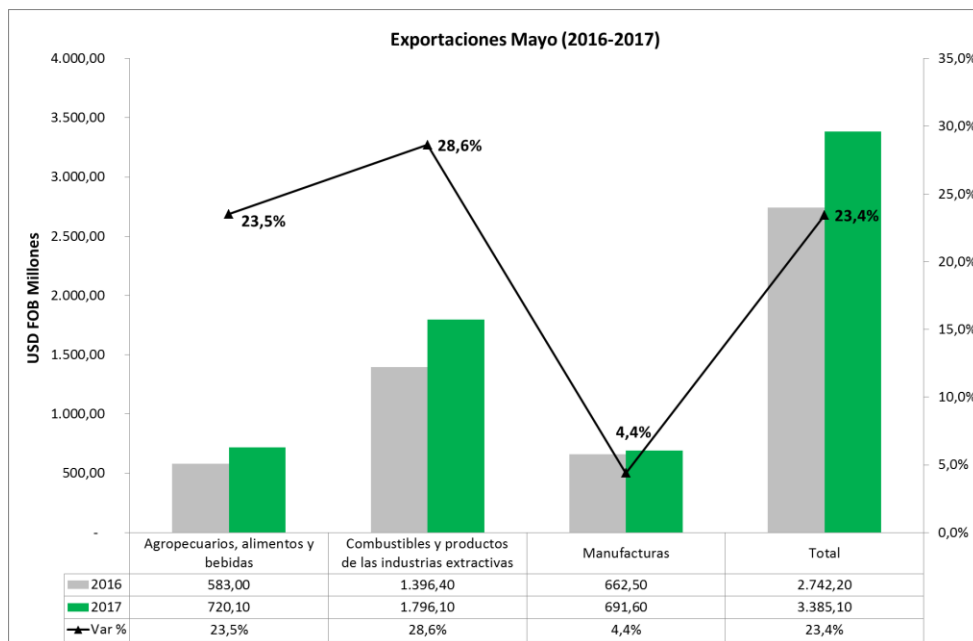
La Unión Europea y Canadá en los últimos días acordaron iniciar el 21 septiembre de este año la entrada en vigencia del *Comprehensive Economic and Trade Agreement* (CETA). Para esta fecha, cerca del 90% del tratado tendrá efecto. CETA es un acuerdo progresivo que abarca prácticamente todos los sectores y aspectos del comercio entre Canadá y la U.E, con el objetivo de eliminar o reducir las actuales barreras comerciales. Por ejemplo, antes de la entrada en vigor del CETA, sólo el 25% de las líneas arancelarias de la U.E sobre las mercancías canadienses estaban exentas de aranceles. Tras la entrada en vigor del CETA, la U.E eliminará los aranceles del 98% de sus líneas arancelarias para los productos provenientes de Canadá.

---

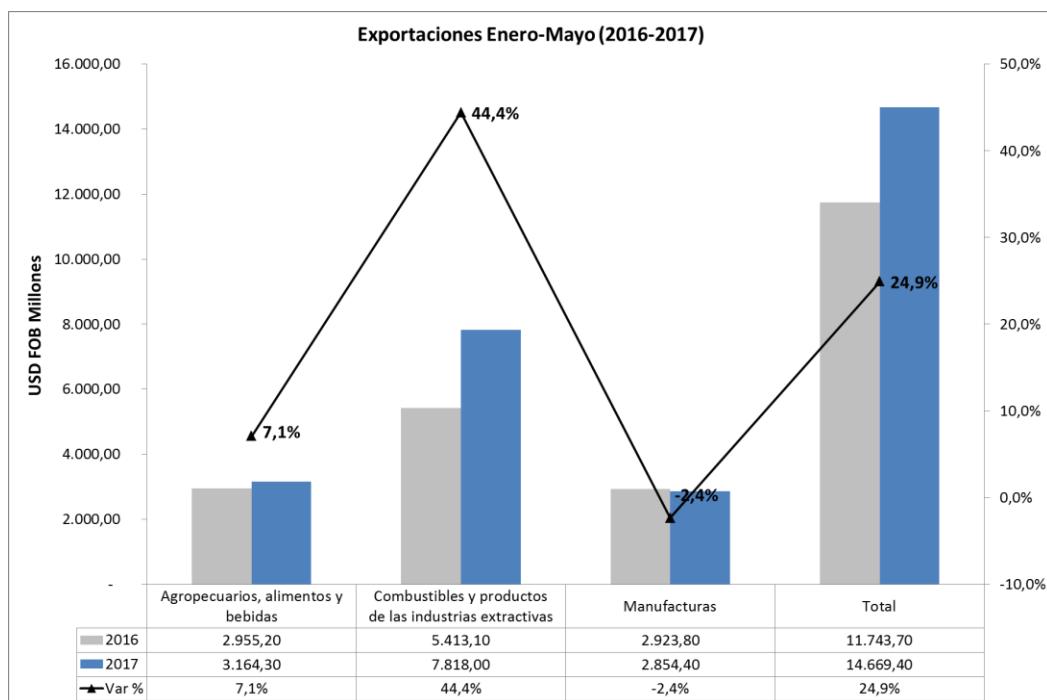
## CIFRAS Y ESTUDIOS

Elaboración propia con datos de DANE

### Se recuperan las exportaciones no tradicionales



Para el mes de mayo, las exportaciones del país presentaron un crecimiento de 23,4% con respecto a lo registrado en 2016. Este comportamiento positivo se observa en todos los subgrupos de productos, destacándose el crecimiento de *Agropecuarios, alimentos y bebidas* (23,5%) y *Combustibles y productos de las industrias extractivas* (28,6%). Asimismo, el subgrupo de *Manufacturas* registra un leve repunte en el mes de mayo. De acuerdo con estos datos, se presentó una recuperación del componente No tradicional de las exportaciones, el cual creció 15,1%, junto al aumento de 29,9% de las exportaciones Tradicionales.



Para el año corrido, se observa una fuerte recuperación de las exportaciones minero-energéticas, las cuales han jalonado el crecimiento de las exportaciones en 2017, registrando un crecimiento de 44,4%. Por su parte, las exportaciones de *Agropecuarios, alimentos y bebidas* presenta un crecimiento de 7,1%. En contraste, *Manufacturas* mantiene una tendencia a la baja, registrando una variación de -2,4%. En total, las exportaciones colombianas en lo que va corrido del año han crecido 24,9% con respecto al mismo período de 2016, acumulando un valor exportado de USD FOB 14.669,4 millones.

### Dependencia de insumos importados en las actividades económicas

A partir de la "Matriz utilización de productos Nacionales e Importados" calculada por el DANE, se realiza un análisis de la dependencia del consumo de bienes intermedios importados como insumos para la producción de bienes finales para los años 2014 y 2015, y desagregados por ramas de las actividades productivas. Esta dependencia es calculada como el coeficiente entre el valor de importación de los bienes intermedios y el PIB por oferta desagregado a precios básicos. Para el periodo de análisis se observa un incremento agregado del coeficiente de dependencia como consecuencia del aumento de precio de la divisa en el año 2015. En general, el grado de dependencia de insumos importados para el agregado de la economía se ubica en 7,1% en 2015.

En la segunda parte se definen los productos de consumo intermedio que generan esta dependencia. Se observa una fuerte participación en la demanda de sustancias y productos químicos para el agregado de la economía.

Finalmente se analiza la dinámica de la formación bruta de Capital, obteniendo como resultado principal un aumento de la participación del capital generado por insumos importados, explicado también por el incremento en el precio del dólar.

Para consultar el informe completo haga [clic aquí](#).